



# Well Done

Marketing y Promoción S.A.S.

Nit: 900.537.369-2

## **ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO GLOBAL DE CONDUCTA PARA TERCEROS**

Las partes (El cliente, y Well Done Marketing & Promocion S.A.S.), dando alcance al vínculo contractual existente entre ellas (en adelante (el Negocio Jurídico), han acordado suscribir el presente acuerdo de buenas prácticas comerciales y cumplimiento del código global de conducta para terceros (en adelante el Acuerdo) que se regirá en particular por los siguientes términos y condiciones:

### **PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el desarrollo del objeto del Negocio Jurídico, cada parte se compromete con la otra a cumplir con toda la legislación aplicable, incluida la legislación relativa a la protección de datos personales, especialmente con el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 (la "Legislación") y la Política de Tratamiento de Información Personal de Clientes y Proveedores de Well Done Marketing & Promocion S.A.S. En cualquier caso, Well Done Marketing & Promocion S.A.S., como propietario de las bases de datos, actúa como Responsable del tratamiento y decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos.

Las Partes, además de las obligaciones contenidas en el Negocio Jurídico y sin perjuicio de las demás disposiciones del mismo, deberán:

- Darle tratamiento a los datos personales de acuerdo con los términos de la legislación pertinente.
- Respetar los derechos de los Titulares de la información.
- Transferir dichos datos personales de conformidad con lo dispuesto en la legislación pertinente.

Cada Parte garantiza que tiene implementado, y se compromete a mantener durante toda la duración del Negocio Jurídico, todas las medidas técnicas y organizativas para evitar el acceso no autorizado o ilegal, la modificación, destrucción, pérdida, daño o divulgación de los datos personales, y a tener los programas de seguridad adecuados y



# Well Done

Marketing y Promoción S.A.S.

Nit: 900.537.369-2

Procedimientos para asegurar que personas no autorizadas tengan acceso a cualquier equipo utilizado para procesar o almacenar datos personales.

El Proveedor, como Encargado del tratamiento, no utilizará los datos personales que reciba en virtud del Negocio Jurídico para finalidades ajenas a las estipuladas en el mismo, para lo cual deberán monitorear la calidad, la capacitación y el cumplimiento de la Legislación.

De conformidad con el Decreto 1377 de 2013, El Proveedor deberá contar con una Política de Tratamiento de Información Personal en la cual se estipule un procedimiento para que los Titulares puedan ejercer sus derechos fundamentales. Dicha política deberá ser parte integral del Negocio Jurídico.

El Proveedor no comunicará o suministrará los datos personales a terceros, incluso para su conservación, ni elaboraciones, evaluaciones o procesos similares antes citados, o duplicar o reproducir la totalidad o parte de la información, resultados o relaciones sobre ellos.

El Proveedor garantiza que sólo aquellos empleados cuya intervención sea necesaria, podrán acceder y procesar los datos personales. El Proveedor notificará a estos empleados las medidas de seguridad que se deben aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que deben tener en cuenta estos, incluso una vez que la prestación de servicios finalice.

La(s) base(s) de datos de Well Done Marketing & Promoción S.A.S. a la cual accederá el Proveedor como consecuencia de la prestación de servicios, son propiedad exclusiva de Well Done Marketing & Promoción S.A.S., cuyo título también se extiende a las elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que adelante o que pudiera adelantar el Proveedor, de acuerdo con los servicios que se acuerden en el Negocio Jurídico. Sobre estos, el Proveedor reconoce que son confidenciales a todos los efectos, por lo tanto, sujetos a la más estricta reserva, incluso después de la entrega del(los) servicio(s) y/o la terminación del Negocio Jurídico.

Una vez que los servicios estén terminados, el Proveedor devolverá a Well Done Marketing & Promoción S.A.S. los datos personales transmitidos, así como soportes o documentos, sin conservar ninguna copia. En el caso que con los datos personales facilitados por Well Done Marketing & Promoción S.A.S., el Proveedor haya creado un registro (incluyendo sus copias) con el fin de cumplir el propósito de la ejecución del Negocio Jurídico, éste deberá destruirlo integralmente y certificarla mediante su representante legal.

Well Done Marketing & Promoción S.A.S. mantendrá el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos personales que le hayan sido suministrados durante la ejecución del Negocio Jurídico y/o que estén contenidos en una base de datos propiedad del Proveedor, incluso una vez que el Negocio Jurídico culmine, a menos que por disposición legal sea obligado a



# Well Done

Marketing y Promoción S.A.S.

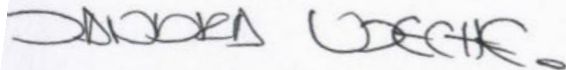
Nit: 900.537.369-2

entregarla a las autoridades o entidades estatales que de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 puedan tener acceso a ella.

## **SEGUNDA: CÓDIGO GLOBAL DE CONDUCTA PARA TERCEROS**

El Proveedor se compromete con Well Done Marketing & Promoción S.A.S. a cumplir con la integralidad de las disposiciones del Código Global de Conducta para Terceros adjunto a este Acuerdo, y acepta y así lo manifiesta que el incumplimiento del mismo y/o cualquiera de sus políticas le dará el derecho a Well Done Marketing & Promoción S.A.S. de terminar de manera inmediata el Negocio Jurídico procediendo para estos efectos única y exclusivamente el pago de los valores facturados por servicios efectivamente recibidos, aceptados por Well Done Marketing & Promoción S.A.S. y aún no pagados a la fecha de terminación. El Proveedor acepta que ante tal evento, el descrito constituirá el pago total y único a cargo de Well Done Marketing & Promoción S.A.S. Por ende, declara y acepta expresamente que no será procedente pago por concepto de indemnización alguna, y o el cobro de costos o gastos incurridos.

**TERCERA:** Las condiciones pactadas inicialmente en el Negocio Jurídico y que no sufrieron ningún tipo de modificación o supresión con la suscripción del presente este Acuerdo continúan vigentes y se seguirán aplicando en su integridad.



**Sandra Patricia Useche Granados**

**Representante Legal.**